



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 4 de abril de 2025

DICTAMEN CAGyMJ N° 16/2025

TEA A-01-00035089-9/2024 s/ Convenio Específico Psicología.

Mediante Memo CMCABA DGFH N° 3190/24, el Departamento de Desarrollo Humano remitió a la Dirección General de Factor Humano un proyecto denominado: "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES". Al respecto, fundamentó el impulso del mismo manifestando: "Este convenio, que ha sido renovado de manera continua durante una década, constituye un instrumento clave para consolidar y ampliar las capacidades de nuestra institución en áreas estratégicas relacionadas con la prevención y abordaje de riesgos psicosociales, la mitigación de la violencia laboral y el tratamiento integral de problemáticas vinculadas al clima organizacional y las dinámicas laborales dentro del ámbito judicial. El acuerdo refleja el compromiso mutuo de ambas partes por promover espacios de trabajo más seguros y saludables, poniendo un especial énfasis en la capacitación y el desarrollo profesional de nuestro personal. Asimismo, busca dotar a nuestra organización de herramientas técnicas avanzadas y asesoramiento especializado que permitan detectar, analizar y actuar frente a factores de riesgo psicosociales, garantizando una respuesta eficiente y ajustada a los estándares modernos de gestión de recursos humanos. En un contexto donde la prevención de la violencia laboral y la mejora del clima organizacional son desafíos prioritarios, este convenio no solo refuerza nuestra capacidad de respuesta institucional, sino que también fomenta una cultura laboral basada en la empatía, el respeto y el bienestar colectivo. En este sentido, la colaboración con la Facultad de Psicología representa un aporte invaluable, pues permite contar con el apoyo de expertos reconocidos y con un enfoque académico de excelencia. Confío en que este proyecto será considerado como una herramienta fundamental para fortalecer las bases de nuestro desarrollo institucional y humano, consolidando así nuestro compromiso con la calidad y la innovación en la gestión judicial".

A pedido de la SAGyP, la Dirección General de Programación y Administración Contable incorpora en el Adjunto N° 197683/24, la Nota de Compromiso presupuestario para el período 2025 por la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta Mil Ochocientos (\$5.350.800), dividido en cuatro cuotas iguales y trimestrales de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Seite Mil Setecientos (\$1.337.700).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Mediante Proveído N° 8423/24 la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación manifestó: *“Téngase presente el proyecto de convenio específico propiciado por el Jefe de Departamento Sergio Alvarez a suscribirse con la Facultad de Psicología. El convenio tiene por objeto prestar asistencia técnica para la realización de tres (3) actividades dirigidas a todo el personal del “Consejo”:* • *Actividad 1: Asesoramiento organizacional para el monitoreo, detección e intervención en riesgos psicosociales, violencia y clima laboral. Se brindará soporte en el relevamiento de campo, actualización de herramientas, elaboración de informes, asesoramiento en la difusión y prevención, desarrollo de instrumentos de recolección de datos, y atención específica sobre situaciones de acoso y violencia laboral. Esta actividad tendrá una duración de 20 horas.* • *Actividad 2: Capacitación y entrenamiento para los agentes, y para aquellas personas con personal a cargo, en la detección de factores de riesgo psicosociales, violencia y clima laboral, así como en trabajo en equipo, inteligencia emocional, comunicación, liderazgo y formación profesional. La duración será de 112 horas.* • *Actividad 3: Supervisión y asesoramiento del “Gabinete de Acompañamiento Terapéutico” del “Consejo” en situaciones derivadas de factores psicosociales. Esta actividad tendrá una duración de 24 horas. El “Consejo” se reserva el derecho de modificar la carga horaria, siempre que se respete el límite total de 156 horas anuales, previa notificación a “la Facultad”, y prevé erogación presupuestaria, y cuenta con la aprobación del superior Jerárquico Dr. Ariel Romero”.*

Intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien mediante Dictamen N° 13498/24, sin realizar observaciones al proyecto propuesto.

Finalmente, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica mediante Dictamen CFIPE N° 1/2025, propone al Plenario la aprobación del convenio específico, que obra en el Anexo I del mismo.

En tal estado llaga lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

El art. 4 inc. b de la Res. CM N° 221/2016 dispone: *“Una vez emitido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Secretaría Legal y Técnica remitirá el proyecto a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional a fin que ésta recomiende al Plenario del Consejo de la Magistratura su aprobación o desaprobación, según corresponda.*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Exceptuándose aquellos casos en que el convenio genere una erogación del erario público y/o infraestructura, donde con carácter previo deberá tomar intervención el Administrador General y/o la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial". Ello justifica la intervención de esta Comisión.

Por Res. CM N° 221/2016 se aprobó el "Manual de Procedimiento de Convenios", que tiene como objetivo unificar criterios y establecer protocolos para la suscripción de los acuerdos que celebre este Consejo de la Magistratura.

A tal efecto, el Manual contempla, por un lado, los modelos de los distintos tipos de acuerdos, y por el otro, los pasos a seguir para su recepción, elaboración, firma, registración, archivo y publicidad, de modo de evitar la duplicidad de documentos y/o funciones que obstaculicen el proceso de suscripción. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto y la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó favorablemente al convenio Adjunto N° 183982/24, no teniendo nada que observar respecto del procedimiento.

En el Adjunto N° 183982/24, obra el proyecto propuesto, el convenio marco celebrado entre las partes el día 14 de marzo de 2011 y una nota fechada el 13 de noviembre de 2024, emitida por el Secretario de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario, manifestando "De acuerdo a lo conversado, se establece que el valor hora profesional pautado en el marco del Convenio entre la Facultad y el Consejo de la Magistratura para el año 2025 será de \$ 34,300 (pesos treinta y cuatro mil trescientos)".

La cláusula primera define el objeto: "La Facultad" prestará asistencia técnica para la realización de tres (3) actividades dirigidas a todo el personal del "Consejo": • Actividad 1: Asesoramiento organizacional para el monitoreo, detección e intervención en riesgos psicosociales, violencia y clima laboral. Se brindará soporte en el relevamiento de campo, actualización de herramientas, elaboración de informes, asesoramiento en la difusión y prevención, desarrollo de instrumentos de recolección de datos, y atención específica sobre situaciones de acoso y violencia laboral. Esta actividad tendrá una duración de 20 horas. • Actividad 2: Capacitación y entrenamiento para los agentes, y para aquellas personas con personal a cargo, en la



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

detección de factores de riesgo psicosociales, violencia y clima laboral, así como en trabajo en equipo, inteligencia emocional, comunicación, liderazgo y formación profesional. La duración será de 112 horas. • Actividad 3: Supervisión y asesoramiento del “Gabinete de Acompañamiento Terapéutico” del “Consejo” en situaciones derivadas de factores psicosociales. Esta actividad tendrá una duración de 24 horas. El “Consejo” se reserva el derecho de modificar la carga horaria, siempre que se respete el límite total de 156 horas anuales, previa notificación a “la Facultad”. En relación con los enlaces la cláusula segunda determina que: “Para supervisar y coordinar las actividades, se creará una Unidad de Coordinación, integrada por un miembro de cada parte. Por “la Facultad” actuará la Mgtr. M. Alejandra Rojas, Secretaria de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario; y por “el Consejo”, el Lic. Ariel Romero, Director General de Factor Humano”.

En la cláusula tercera describe los planes de trabajo indicando que: “Las tareas derivadas de este convenio se instrumentarán mediante actas de coordinación, que establecerán los planes de trabajo, los recursos necesarios y las responsabilidades de cada parte, junto con un cronograma de control de gestión.”. Respecto de la exclusividad la cláusula cuarta dice que: “El presente convenio no impide que cualquiera de las partes celebre acuerdos similares con otras instituciones, siempre que ello no afecte la continuidad de este convenio”.

En la cláusula quinta sobre la autonomía se proyecta que: “La firma del presente convenio no implica vínculo alguno más allá de los derechos y obligaciones expresamente contemplados en el mismo, manteniendo ambas partes su independencia técnica, académica y administrativa.”. La cláusula sexta refiere a los derechos de autor declarando que: “Los derechos intelectuales derivados de los trabajos realizados en el marco del presente convenio serán de propiedad conjunta de “la Facultad” y “el Consejo”. En toda publicación deberán mencionarse los autores y su grado de participación, así como el origen del trabajo en este convenio.”. Respecto a la confidencialidad la cláusula séptima prevé: “Todas las personas que participen en las actividades previstas en este convenio estarán obligadas a guardar estricta confidencialidad, hasta que se tomen las medidas de protección y resguardo pertinentes.”. En la cláusula octava está plasmado lo referido al uso de imagen: “Ambas partes se comprometen a respetar las pautas de utilización de logotipos establecidas en la Resolución (CS) N° 3404/99.”. Lo relativo a la erogación presupuestaria se encuentra establecido en las cláusulas novena: presupuesto y adendas: “Se establecerá un presupuesto anual en la cláusula décima del presente convenio, el cual será actualizado anualmente mediante adendas.”



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

La cláusula décima establece el precio y la forma de pago: “El Consejo” se compromete a abonar a “la Facultad”, para el año 2025, la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta Mil Ochocientos (\$5.350.800), pagaderos en cuatro cuotas trimestrales de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Seite Mil Setecientos (\$1.337.700) cada una, con los siguientes vencimientos: 31/03/2025, 30/06/2025, 30/09/2025 y 30/12/2025, mediante deposito en la cuenta Nro.055-026359/7, CBU: 0720055720000002635972, Banco Santander. El incumplimiento en los pagos facultará a “la Facultad” a aplicar intereses punitivos a una tasa del 2% mensual”.

Cabe destacar, que el convenio bajo análisis ha sido renovado de manera continua durante una década; tiempo en el cual ha demostrado ser una herramienta importante en el mejoramiento de las capacidades de nuestra institución en áreas estratégicas relacionadas con la prevención y abordaje de riesgos psicosociales, la mitigación de la violencia laboral y el tratamiento integral de problemáticas vinculadas al clima organizacional y las dinámicas laborales dentro del ámbito judicial. Todo ello, en concordancia con lo manifestado por el Departamento de Desarrollo Humano, que es área que propicia el presente trámite.

Por otra parte, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, dictaminó en el marco de las competencias establecidas en el artículo 50 de la Ley 31: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional”, el “diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.

Conforme lo expuesto, han tomado intervención las áreas competentes, por lo tanto, no existen razones de hecho y derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.

En tal sentido, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propone al Plenario aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, en los términos propuestos por la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica mediante Dictamen CFIPE N° 1/2025.

DICTAMEN CAGyMJ N° 16/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

